FORMATO N° 01 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 03-09-2024

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

El Grupo de Transporte No. 81 requiere realizar adición al contrato No.007-00-L-CATAM-GRUTA-2024 cuyo objeto es el Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar, teniendo en cuenta que se tiene que garantizar la operación continua en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre donde históricamente se aumentan los movimientos del personal de vuelos especiales y aumento de vuelos por parte de la Jefatura de movilidad, también teniendo presente que el contrato tiene finalización hasta el 20 de noviembre de 2024 y que hasta la fecha no ha presentado ningún inconveniente en el servicio de operación.

Se requiere el servicio en tierra en los diferentes aeródromos a nivel nacional para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar las cuales son Boeing 737, 767, C130, Casa-295, Beechcraft Super King -300/350, Fokker-28, Bell-212, Bell-412, King C-90, Embraer-135, Learjet60, Blackhawk UH-60, Cessna-525 CJ2+ y Augusta AW-139.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El Comando Aéreo de Transporte Militar tiene en la actualidad 15 tipos de aeronaves, las cuales requieren para su operación el suministro de servicio de apoyo en tierra en los diferentes aeropuertos donde la Fuerza Aérea Colombiana no cuenta con este apoyo tales como los son los equipos: arrancador neumático, paymover, banda transportadora de maletas, planta de 28 y 115 voltios, planta de aire acondicionado, carro escalera, escalera manual, tractor, dorthy, monta carga, barra de arrastre, drenaje, conveyor, aseo y desinfección de baños y aseo de cabina de pasajeros.

Por esta razón se hace indispensable la adición del servicio en tierra con el fin de garantizar el oportuno desarrollo y celeridad a las operaciones lideradas por el CATAM dentro de un lapso hasta el dia 15 del mes de diciembre del presente año, en aeropuertos como: San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Florencia, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.

De conformidad con el objeto del presente contrato, el servicio en tierra consiste en un servicio multifuncional que se encarga de la asistencia y apoyo en tierra, de las aeronaves del CATAM a lo largo del Territorio Nacional como el embarque y desembarque de pasajeros, equipaje, carga y drenaje de baños, aseo interno de las aeronaves y demás.

Actualmente el contrato tiene un valor asignado de $100.000.000 para la vigencia 2024, por los cuales se ha consumido hasta la fecha un total de $90.169.822,46, para la enmienda 2024 con el ánimo de fortalecer la capacidad económica la funciones de servicio en Tierra de las aeronaves, se requiere adicionar el valor de $50.000.000 contemplados para seguir contando con los servicios en tierra para las aeronaves de CATAM, toda vez a que entro a la flota la aeronave FAC1202 Boeing 767, por lo que ha aumentado el consumo del contrato por la alta operación de la aeronave.

Se tiene autorizado presupuesto asignado para el 2024 por valor de $100.000.000, se hace necesario una adición de $50.000.000.00 cumpliendo con menos del 50% para adición del actual

proceso contractual 007-00-L-GRUTA-CATAM-2024 que actualmente tiene una propuesta ajustada económica muy baja lo cual beneficia también la ejecución del presupuesto, cumpliendo el valor de adición de acuerdo a lo establecido por la ley de contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.	1

NOTA: Se mantendrá la demanda de servicios de acuerdo a las necesidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto o hasta el vencimiento del plazo de ejecución lo que primero ocurra

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
La Entidad mantendrá las especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.	$50.000.000	$150.000.000
	Valor Total Estimado	**$150.000.000**

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica). **NO APLICA**

Moneda:	
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra). **NO APLICA**

SI: ____ NO: ____ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar.	X		51	02-01-2024

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	6524	$100.000.000	$50.000.000	$150.000.000
FECHA	03-01-2024			
RUBRO	N/A			
Autorización V. F.	N/A	$	$	$
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	263324	$100.000.000	$50.000.000	$150.000.000
FECHA	08-04-2024			
RUBRO	02-02-02-006-007			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

El contratista deberá ampliar la estimación de los amparos exigibles de la póliza No. 65-44-101229533 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, dentro de los TRES (03) días siguientes a la suscripción del modificatorio en plataforma.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20	Desde el 02/04/2024 hasta el 31/10/2024	$30.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde el 02/04/2024 hasta 20/11/2024	$7.500.000
Calidad del servicio	50	Desde el 20/11/2024 hasta el 20/02/2025	$75.000.000

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

El contrato se adiciona manteniendo las mismas condiciones económicas y técnicas del contrato principal.

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	15-diciembre-2024 o hasta agotar presupuesto
Lugar de ejecución de la adición	En los aeropuertos de San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En los demás Aeropuertos nacionales donde se considere necesario por el CATAM, se procederá previa concertación con el contratista.</td></tr>
<tr><td>Valor de la adición</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td>Forma de pago de la adición</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>Contra facturación con corte 20 de agosto 2024</td><td>Contra facturación</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
<tr><td>Contra facturación con corte 20 de septiembre 2024</td><td>Contra facturación</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
<tr><td>Contra facturación con corte 21 de octubre 2024</td><td>Contra facturación</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
<tr><td>Contra facturación con corte 20 de noviembre 2024</td><td>Contra facturación</td><td>PAC DICIEMBTE Y/O CUENTAS POR PAGAR</td></tr>
</table>

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1 Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 5: El Ministerio pagará al
</td></tr>
</table>

	contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: CÓDIGO SIIF: 15-01-05-010 — SUBUNIDAD EJECUTORA: FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
Otros	N/A

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Solicitud adición al contratista (FAC-S-2024-023447-CE)
2	Aceptación adición contratista
3	Solicitud adición CDP y CPA
4	Solicitud adición al ordenador del gasto - tramitado por Hermes (FAC-S-2024-141856-CI)
5	CDP # 6524 ADICIONADO
6	CPA ADICIONADO (2024-CATAM0033)
7	Tabla CONPES

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
ORDENADOR DEL GASTO

ST. SALCEDO ARZAYÚS JUAN SEBASTIAN
Supervisor del Contrato